



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LP-MC-001-2025

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Institución Educativa Lucila Piragauta, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Institución Educativa Lucila Piragauta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CONFORME AL MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre Producto
56000000	56120000	56121500	56121506	Pupitres

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y la Institución Educativa Lucila Piragauta **VALOR DEL CONTRATO.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

El valor de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$40.610.000)**, Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de la disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
CDP N° 09	junio 13 de 2025	rubro presupuestal: Compra de equipos, muebles y enseres.

1.5. FORMA DE PAGO.

La institución pagará contra entrega de los bienes suministrados, previa presentación de factura o documento equivalente, informe con registro fotográfico, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

1.6 . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas que se pretende contratar se encuentran descrita dentro del estudio previo objeto del presente proceso y en el Anexo No.1.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato resultante de este proceso es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del link de observaciones y/o mensajes del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Institución Educativa Lucila Piragauta, por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. La Institución informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

NOTA: POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.9. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones de la Institución, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Dieciséis (16) de junio de 2025 – 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO	Dieciséis (16) de junio de 2025 – 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Diecisiete (17) de junio de 2025 – 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES	Diecisiete (17) de junio de 2025 – 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Diecisiete (17) de junio de 2025– 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES	Diecisiete (17) de junio de 2025 – 18:30 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Diecisiete (17) de junio de 2025 – 18:30 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTAR OFERTAS	Dieciocho (18) de junio de 2025 – 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

APERTURA DE SOBRE	Dieciocho (18) de junio – 18:01 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	Dieciocho (18) de junio – 18:10 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Diecinueve (19) de junio de 2025 – 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION.	Veinte (20) de junio de 2025 – 14:00 horas	SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Veinte (20) de junio de 2025 – 15:00 horas	SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Veinte (20) de junio de 2025 – 16:00 horas	SECOP II
APROBACION DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Veinte (20) de junio de 2025 – 17:00 horas	SECOP II
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	30 días	DIAS

Notas:

Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, hasta antes del cierre.

2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
3. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

4. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
6. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
7. Cuando se presenten ofertas parciales.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
9. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
10. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas se encuentren incompletas o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información.
11. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.
13. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
14. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.
15. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

- 16.** Cuando el proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, se encuentre reportado en la base datos de deudores alimenticios morosos REDAM.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Institución Educativa Lucila Piragauta a INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL EL YOPAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** No se presenten Ofertas; **(b)** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Pública; **(c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** El rector de la I.E o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y cuando **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO III

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, La Institución Educativa Lucila Piragauta tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

La Institución Educativa Lucila Piragauta verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **Anexo 4**, deberá ser presentada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Copia de la libreta militar.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

d. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal superior a diez (10) años, Para el caso de consorcios o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener en alguna de sus actividades económicas el código 3110, Código que representa las actividades principales a ejecutar en la presente contratación y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

e. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, antigüedad de diez (10) años, esta deberá contener en alguna de sus actividades económicas el código 3110.

f. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo LA IE.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo LA IE.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la LA IE. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

g. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Los oferentes persona natural y jurídica deberán adjuntar planillas de los últimos seis meses de los pagos de seguridad social.

I. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

J. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

K. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de La Institución Educativa Lucila Piragauta La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	La Institución Educativa Lucila Piragauta
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IE-LP-MC_____2025], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el LA IE podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la LA IE, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor LA IE, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la LA IE recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LP-MC-001-2025

M. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

N. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

O. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

Q. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EI PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA

II. Capacidad Técnica (CT)

a. Experiencia.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la LA IE ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de suministro y/o compraventa, cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a dos (02) veces el presupuesto oficial establecido para la presente contratación. De acuerdo con lo anterior, los contratos aportados se acreditarán en máximo cinco (05) contratos de suministro y/o compraventa o hasta un mínimo de cuatro (04) contratos de suministro y/o compraventa, los cuales deberán contener la experiencia específica en compra o suministro de pupitres en instituciones educativas de acuerdo al manual de dotaciones del ministerio de educación nacional en el último año.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato con su respectiva liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o ítems ejecutados.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

b) Aportar carta de garantía autenticada de mínimo 24 meses de garantía, so pena de rechazo de la oferta.

c) Certificado de calidad expedido por la empresa fabricante del producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el manual de dotaciones del ministerio de educación nacional.

d) Certificado de insumos para mobiliario escolar que acredite que la materia prima es original.

2. Capacidad Económica

a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía “para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

b. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y en cuyas actividades deberá contener el código 3110. El cual representa los principales bienes y/o servicios a ejecutar en el presente proceso de obra.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

VER ANEXO 10: MATRIZ DE RIESGOS.

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- a. Suministrar los elementos conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por la Institución.
- b. Hacer entrega al almacén de la Institución dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.
- c. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

- las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por Rectoría de la Institución Educativa.
- d. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
 - e. Realizar las instalaciones, ampliaciones y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
 - f. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Institución o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
 - g. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
 - h. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
 - i. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
 - j. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

4.2. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

4.3. OBLIGACIONES.

4.3.1. DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.
4. Comunicarle A LA IE, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

5. Dar a conocer A LA IE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. El contratista se obliga a cumplir los protocolos y las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente por la IE.
7. Elaborar, suscribir y presentar A LA IE las respectivas Actas, deben estar aprobadas por la supervisora y el apoyo a la supervisión, del Contrato según corresponda.
8. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado.
10. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión bajo su responsabilidad debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental del por la IE.

4.3.2. DEL CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.

1. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza A LA IE para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude A LA IE por este contrato, sin perjuicio de que la INSTITUCIÓN las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

5.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar A LA IE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCIÓN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

5.7. CADUCIDAD.

La A LA IE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

5.8. LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.9. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LP-MC-001-2025

5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8º, 9º y 10º, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

5.12. INDEMNIDAD DEL A LA IE.

El contratista mantendrá indemne A LA IE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la A LA IE por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne A LA IE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La IE, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen A LA IE, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La A LA IE, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la A LA IE, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la A LA IE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.13. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

3. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de Rectoría.
4. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

3. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la IE, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la A LA IE ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuest o oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.			
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista o al fabricante del producto.	Calidad del bien y funcionamiento correcto	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Lucila Piragauta.

CARLOS ALBERTO LOZADA BENITEZ
Rector IE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

**ANEXO No. 1
FICHA TECNICA**

ítem	descripción	cantidad	Unitario	total
1	Juego pupitre unipersonal compuesto de trabajo básica secundaria: mesa destinada al trabajo de alumnos en secundaria, juego compuesto por una mesa y una silla. (Ver anexo manual de dotaciones MEN).	131	310.000	\$40.610.000
Total				\$40.610.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA

COMPONENTE	MATERIAL	CANTIDAD
1. Estructura Patas	Tuberia Acero Espesor 1.5 mm Sección Circular Ø 78"	1
2. Estructura Ripera Espaldar	Tuberia Acero Espesor 1.5 mm Sección Circular Ø 78"	1
2. Armazones	Tuberia Acero Espesor 1.2 mm Sección Circular Ø 7"	2
4. Módulo Asiento	Polipropileno espesimero de alto impacto	1
5. Módulo Espaldar	Polipropileno espesimero de alto impacto	1
6. Baseeta de Unión	Polipropileno espesimero de alto impacto	4
7. Tapones	Polipropileno	4

HG00 minimo

340 - 420

440

676

400

240 - 320

100 - 103

0 - 3°

TAPÓN INTERNO CON NERVADURAS

MANUAL DE DOTACIONES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS	COMPONENTE DOTACION SOBLENARIO		
REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE ACCESO	ESPACIO AULAS BÁSICAS	FECHA	
	ITAF SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA	30 - 08 - 2015	
	JUEGO UNA (1) MESA DE TRABAJO SECUNDARIA		
	UNA (1) SILLA		
	VISTAS PRINCIPALES: PERSPECTIVA	COTA	PLANO
		mm	1 / 1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

MESA PUPITRE UNIPERSONAL SECUNDARIA

COMPONENTE	MATERIAL	CANTIDAD
1. Mesa	Acero 1017 Espesor 1.2mm	2
2. Soportes Superiores	Acero 1017 Espesor 1.2mm	2
3. Rodillos Perforados	Acero 1017 Espesor 1.2mm	4
4. Rodillos Perforados	Acero 1017 Espesor 1.2mm	4
5. Superficie	Tablero Combiacabada 15 mm Espesor y Material	1
6. Refuerzo Anteviento	Acero 1017 Espesor 1.2mm	1
7. Chasis	Acero Lámina Plegada Espesor 1.2 mm	1
8. Tornillos	Perforados y Avellan	4

TORNILLO AVELLAN

TAPON INTERNO CON NERVADURAS

Acero sinzaco con 155 pates frontales

Perforados Plegado

MANUAL DE DOTACIONES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS S	COMPONENTE DOTACION MOBILIARIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DIRECCIÓN DE COBERTURA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO	ESPACIO: AULAS BÁSICA SECUNDARIA ITEM: MESA UNIPERSONAL SECUNDARIA CANTIDAD X JUEGO: 1 FECHA: 06-09-2015 JUEGO: UNA (1) MESA - UNA (1) SILLA VISTAS PRINCIPALES: PERSPECTIVA COTA: mm PLANO: 1/1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Silla destinada al puesto de trabajo secundaria en aulas de clase. Cada una esta acompañada por una (1) mesa unipersonal secundaria				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm minimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo hornable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm minimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo hornable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm minimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo hornable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	3
Asiento	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color amarillo	1
Espaldar	Polipropileno Copolimero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color amarillo	1
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Mesa destinada al trabajo de alumnos en secundaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y una (1) silla.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm minimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Soporte superficie	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm minimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	2
Refuerzo Estructural Par-talibros	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm minimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8"	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	4
Superficie	Polipropileno Copolimero	De alto impacto inyectada con nervaduras estructurales con filtro UV	Gris claro microtexturizada	1
	Madera	Contrachapado de 14 mm	Laminado decorativo melaminico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado melaminico de alta presión espesor de pared minimo 0,6 mm. Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente	
Refuerzo Apogapies	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm minimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Entrepaño	Acero	Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado	1
Tornillos	Acero	Tornillo cabeza avellanada estrella de 1/4" con tuerca de seguridad y buasa de compresión	Pavonada	4
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para las patas	Color negro microtexturizada	4

Firma proponente
 identificación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 2

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(VER ANEXO EN PDF)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ___ de _____ de

Señores
A LA IE
Dirección
Yopal

REFERENCIA: (OBJETO)

No. proceso: **LP-MC-XX-202X**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y, en caso que sea aceptada por la A LA IE, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto ser notificado de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES

A los [] días del mes [] del [año], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Unión Temporal con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el A LA IE, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la invitación pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL A LA IE.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con [el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal _____, al proceso de selección de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se registrarán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al A LA IE, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de.

Integrante _____

Integrante _____

Representante _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LP-MC-001-2025

ANEXO No. 6

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [] días del mes [] del [], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Consorcio con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **la A LA IE**, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la Invitación Pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta a la invitación pública mencionada, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **la A LA IE**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con [el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como en la invitación pública del proceso de mínima cuantía, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el

_____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
_____	%
_____	%

De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Presente Proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al A LA IE a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 8

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19% O DISCRIMINACIÓN AIU				
	IVA 19%				
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%				
	IVA 5%				
	VALOR EXCLUIDO IVA				
	VALOR TOTAL				

PLAZO:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

ANEXO N° 10
MATRIZ DE RIESGO

(ANEXO EN PDF)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 11

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yopal, (día, mes, año)

Señores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LP-MC-001-2025

A LA IE
Yopal - Casanare

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del Proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con la A LA IE en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la A LA IE para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del Proceso de Selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el Proceso de Selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la A LA IE, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el presente o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efecto bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la A LA IE pondrá en conocimiento tal hecho ante los entes competentes para su investigación, incluyendo la fiscalía general de la Nación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LP-MC-001-2025
--------------------------------	-------------------

Cargo:
Documento de Identidad: